



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 18 de enero de 2024

**Verbal (Ejecutivo Costas) No. 2018 – 0051**

En atención a lo solicitado mediante el escrito que antecede, al tenor de lo previsto en los artículos 25, 306, 366 y 422 del Código General del Proceso, el despacho **RESUELVE**:

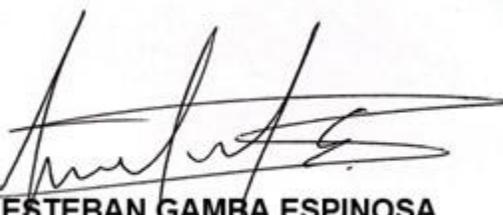
**PRIMERO:** Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA a favor de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR en contra de NATALIA GONZÁLEZ FRANCO, LUZ STELLA FRANCO PELÁEZ y ANDRÉS RAMOS CABALLERO por las siguientes sumas de dinero:

- a. \$ 26'520.650 con ocasión a las costas del proceso a que fue condenado el extremo ejecutado, las cuales fueron aprobadas mediante auto que data del 29 de junio de 2022<sup>1</sup>
- b. Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma de dinero calculados al 6% anual atendiendo lo dispuesto en el canon 1617 del Código Civil, contados a partir del día en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique su pago total

Sobre las costas se resolverá en su momento procesal oportuno.

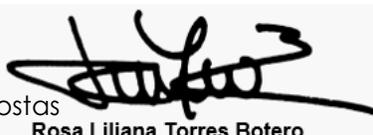
**SEGUNDO:** Notificar por estado esta providencia a los demandados en la forma indicada en los artículos 306 y 295 del C.G. del P., ordenando cancelar dentro de los cinco (5) días siguientes la totalidad de la obligación demandada.

NOTIFÍQUESE (2),

  
**JAIRO ESTEBAN GAMBA ESPINOSA**  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 004 del 19 de enero de 2024

  
**Rosa Liliana Torres Botero**  
Secretaría

<sup>1</sup> 39AutoApruebaLiquidacionCostas

